



RESOLUCION No 3045

(23 JUL 2018)

Por medio de la cual se prorroga una Suspensión provisional del Cargo a un Directivo Docente Rector perteneciente a la Planta de Personal Docente, Directivo Docente y Administrativo del Departamento de Nariño

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 077 de 19 de febrero de 2016, el Gobernador del Departamento de Nariño, delegó en la Secretaría de Educación, la función de definir las novedades administrativas definitivas del personal docente, directivo docente y administrativo que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que mediante Resolución No. 029 del 21 de febrero de 2018, emanada del despacho del señor Gobernador del Departamento de Nariño y suscrita por el señor MARIO FERNANDO BENAVIDES JIMENEZ, en su condición de Gobernador de Nariño (e), se ordenó hacer efectiva una suspensión provisional a un servidor público y así en su artículo primero se dispuso que... "Artículo 1º.- Suspender provisionalmente por el término de TRES (3) meses, en el cargo de Rector adscrito a la planta global de cargos directivos docentes de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, al señor **MANUEL OLIMPO QUIÑONEZ MEZA**, ordenada por la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Nariño..."

Que mediante oficio OCID-DP-CO-163 calendado de Junio 25 de 2018, emanado de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Nariño, suscrito por el Doctor CARLOS HERNAN VELASCO ZAMORA, en su condición de Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario, se informa al Despacho que... "(...) mediante el presente me permito comunicarle que, mediante Auto No. 245 de Junio 22 de 2018, proferido dentro del asunto de la referencia, este Despacho, resolvió:

PRIMERO.- PRORROGAR la medida de **SUSPENSIÓN PROVISIONAL** que pesa sobre el señor **MANUEL OLIMPO QUIÑONES MEZA**, en el cargo de Rector de la Institución Educativa Normal Superior La Inmaculada del municipio de Barbacoas, por el término de **TRES (3) meses**, sin derecho a remuneración, los cuales se contarán a partir del día 03 de julio de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este providencia..."

Que con Auto No. 0245 de Junio 22 de 2018, emanado de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Nariño, suscrito por el Doctor CARLOS HERNAN VELASCO ZAMORA, en su condición de Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario se resuelve... "**PRIMERO.- PRORROGAR** la medida de **SUSPENSIÓN PROVISIONAL** que pesa sobre el señor **MANUEL OLIMPO QUIÑONES MEZA**, en el cargo de Rector de la Institución Educativa Normal Superior La Inmaculada del municipio de Barbacoas, por el término de **TRES (3) meses**, sin derecho a remuneración, los cuales se contarán a partir del día 03 de julio de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este providencia....."

Que habiendo quedado en firme la Prórroga de Suspensión Provisional del Cargo impuesta por la Oficina de Control Interno Disciplinario y contenida en el Auto No. 0245 de Junio 22 de 2018, resulta necesario, proceder a hacer efectiva la prórroga antes comentada, consecuencia de lo cual, se procederá a ordenar la aplicación efectiva de la Prórroga en la Suspensión Provisional del Cargo a un Directivo Docente Rector perteneciente a la Planta de Personal Docente, Directivo Docente y Administrativo del Departamento de Nariño señor, **MANUEL OLIMPO QUIÑONEZ MEZA**, **identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.431.088 expedida en Barbacoas (Nariño)**, quien se encuentra vinculado en la condición de Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Normal Superior La Inmaculada del Municipio de Barbacoas (Nariño) del Departamento de Nariño.

Por las razones expuestas el Secretario de Educación Departamental de Nariño,

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO

PRORROGAR la medida de **SUSPENSIÓN PROVISIONAL** por el término de **tres (3) meses** más, contados a partir del 03 de Julio de 2018 respecto del señor **MANUEL OLIMPO QUIÑONEZ MEZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **87.431.088** expedida en Barbacoas (Nariño) quien a la fecha, ostenta el cargo de Directivo Docente Rector en la Institución Educativa Normal Superior La Inmaculada del Municipio de Barbacoas (Nariño) y cuyo cargo hace parte de la planta de Personal Docente, Directivo Docente y Administrativo de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO

Comunicar la presente decisión al interesado informándole que contra la misma no procede recurso alguno, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para tal efecto, envíese comunicación al señor **MANUEL OLIMPO QUIÑONEZ MEZA**, a la dirección: Institución Educativa Normal Superior La Inmaculada del Municipio de Barbacoas (Nariño).

ARTÍCULO TERCERO

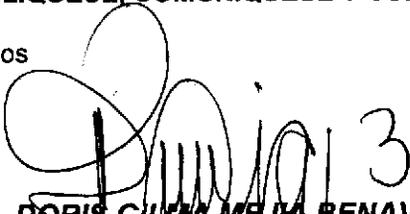
Remítase copia de la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, Nómina y Hojas de Vida de la S.E.D. Nariño, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO

La presente resolución rige a partir del 03 de Julio de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 23 JUL 2018

Dado en San Juan de Pasto, a los


DORIS GILMA MEJÍA BENAVIDES
Secretaría de Educación Departamental


Revisó: LILIANA DEL CARMEN CHAVES SIGINDIOY
Subsecretaría Administrativa y Financiera SED


Revisó: CARLOS ANDRÉS LÓPEZ MELO
PU de Asuntos Legales SED


Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ
PU de Recursos Humanos SED


Elaboró: GINNA ASTRID NARVAEZ HIDALGO
PU de Planta SED




Recibí
Administrativa
23 de Julio, 4:29 pm
Departamento